



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

BASES DE LA XLV EDICIÓN DEL PREMIO LITERARIO “FELIPE TRIGO”

1ª. Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión del Premio Literario “Felipe Trigo” en su XLV edición, en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada ley; la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente; y las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2025.

2ª. La XLV edición del Premio Literario “Felipe Trigo” comprende los siguientes premios:

- Premio “Felipe Trigo” a la Novela ganadora, dotado con 20.000 euros.
- Premio “Felipe Trigo” a la Novela finalista, dotado con 6.500 euros.

El total del crédito se imputará a la partida 10/334/481.00 del vigente presupuesto.

3ª. Podrán concurrir a la XLV edición del Premio Literario “Felipe Trigo” las personas físicas, mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no estén incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4ª. No podrán concurrir a la XLV edición del Premio Literario “Felipe Trigo” quienes hubieran obtenido el Premio Literario “Felipe Trigo” en las dos ediciones inmediatamente anteriores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tampoco podrán presentarse obras de autores que hubieran fallecido antes de la apertura del periodo de presentación de originales.

5ª. Las obras que se presenten a la XLV edición del Premio Literario “Felipe Trigo” habrán de ser originales e inéditas, no dadas a conocer en lectura pública, ni editadas antes de la concesión del Premio, y no podrán haber sido premiadas anteriormente en concurso literario alguno.

La originalidad vendrá referida al hecho de la novedad objetiva de la obra en el momento de su creación.

En cuanto al carácter de obra inédita, se considerará que lo tiene aquella obra en la que, según el parecer del Jurado, concurren las siguientes características:

a) Que su contenido tenga unidad y entidad suficiente para ser considerada en su conjunto como obra literaria nueva.

b) Que carezcan de significación dentro de la misma los posibles pasajes recogidos de obras anteriores o los pertenecientes a obras de autoría ajena (en este caso, citando siempre la referencia).

No serán consideradas originales e inéditas las traducciones o adaptaciones de otras obras.

Los autores responderán de la autoría y originalidad de las obras presentadas al Premio, así como de no ser copia ni modificación de obra ajena.

6ª. Los originales de las obras que se presenten a la XLV edición del Premio Literario “Felipe Trigo” se presentarán mecanografiados a doble espacio, en tamaño DIN A-4, las páginas numeradas y en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

perfectas condiciones de legibilidad, por una sola cara, fuente Arial o similar, tamaño 12.

Se presentará un ejemplar encuadernado en espiral y otro en formato digital (CD o DVD o Lápiz de memoria, en formato PDF). En el archivo digital no debe aparecer ninguna alusión o referencia al nombre del autor.

Las obras se presentarán escritas en lengua castellana, con una extensión mínima de 150 páginas y máxima de 300.

7ª. Las obras se presentarán con pseudónimo, adjuntando una plica cerrada, en cuyo exterior constará el pseudónimo correspondiente y el título de la obra, y en el interior los datos pertinentes (nombre, dirección, teléfono, copia del DNI, NIE o pasaporte del autor, correo electrónico y una breve nota biográfica). La plica solo se abrirá en caso de que la obra resulte ganadora.

8ª. Los trabajos se dirigirán al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, concejalía de Cultura, Plaza de España, nº 1, 06700 Villanueva de la Serena, Badajoz, España; pudiendo presentarse de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar en la instancia “Premio Literario Felipe Trigo, XLV edición” y la identidad de la persona que lo presenta.

9ª. El plazo de admisión de originales comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el día 13 de junio de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

10ª. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde a la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, que será la encargada de determinar las obras que habrán de ser seleccionadas por la Comisión Lectora por reunir los requisitos establecidos en las presentes bases.

A tal efecto, conforme determina el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación presentada no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

11ª. La Comisión Lectora, de acreditada raigambre en el Premio Literario “Felipe Trigo”, integrada por personas cualificadas provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras, determinará los originales que habrán de pasar a la final del Premio, para su entrega a los miembros del Jurado.

Los títulos de las obras finalistas se harán públicos a través de los medios de comunicación social antes de la fecha en que tendrá lugar el fallo del Jurado.

12ª. El Jurado que valorará las obras presentadas a la XLV edición del Premio Literario “Felipe Trigo” estará integrado por profesionales de reconocido prestigio provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras, nombrados mediante resolución de la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Además del presidente o presidenta, que será un escritor o escritora de reconocido prestigio, formarán parte del Jurado, en calidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de vocales, un representante de la Asociación de Escritores Extremeños, un representante de la Universidad de Extremadura, dos representantes de la Comisión Lectora, un representante de la Fundación “José Manuel Lara” y los ganadores de la XLV edición del Premio Literario “Felipe Trigo”, actuando como secretario el del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

13ª. El fallo del Jurado tendrá lugar en el transcurso de una velada literaria que se celebrará en el mes de noviembre de 2025.

Las deliberaciones del Jurado serán secretas, no establecerá comunicación alguna con ningún participante y su fallo será inapelable.

En ningún caso podrá otorgarse el Premio a dos obras ex aequo. No habrá, por tanto, posibilidad de empate ni de fraccionar su importe.

El Jurado propondrá las obras ganadoras al órgano que otorga el Premio, que es la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, pudiendo también no adjudicarlo si observara que ninguna de las obras presentadas alcanza la calidad artístico-literaria precisa.

Antes del acto de otorgamiento del Premio, las personas que resulten premiadas deberán acreditar no encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como también estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

14ª. La concesión del Premio se publicará en la página web municipal y se notificará a las personas premiadas por los medios previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las obras.

15ª. A los autores de las obras ganadoras se les hará entrega de un trofeo conmemorativo del Premio y del importe de la respectiva dotación económica en el transcurso de la velada literaria que se celebre con motivo de la XLV edición del Premio Literario “Felipe Trigo”.

El importe del Premio estará sujeto a la retención legal que proceda y a la restante normativa fiscal vigente en el momento de su entrega.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de estos premios no requiere de justificación ulterior.

16ª. Las obras premiadas se publicarán y distribuirán a través de la Fundación “José Manuel Lara” (Grupo Planeta), bajo el patrocinio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la colaboración de otras instituciones, ya sean provinciales, regionales o privadas.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se reserva el derecho de efectuar una primera edición de las obras que obtengan el Premio dentro del año siguiente al fallo, sin que por ello en los primeros 700 ejemplares devenguen derecho alguno los autores, a quienes se les reconoce la propiedad de sus obras.

Si fueran objeto de posteriores publicaciones, habrá de reseñarse en las mismas que la obra obtuvo el Premio Literario “Felipe Trigo” de Villanueva de la Serena en su XLV edición.

17ª. Una vez adjudicado el Premio, los autores no premiados podrán retirar sus originales en el Ayuntamiento de Villanueva de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Serena, por sí o mediante persona, física o jurídica, que autoricen, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la concesión del Premio. Los ejemplares que no sean retirados en el plazo indicado serán destruidos. No se asumirán responsabilidades por pérdidas o deterioros.

18ª. Si los originales presentados fueran premiados en otro concurso antes del fallo del Jurado, sus autores deberán comunicarlo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que las obras sean retiradas del certamen.

19ª. La presentación a este concurso supone la aceptación de las presentes bases, y el compromiso del autor de no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido, o reintegrarlo si no se cumplen los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de estas bases.

20ª. Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los juzgados y tribunales extremeños del orden contencioso-administrativo.

Disposiciones finales.

Primera. Las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases serán resueltas por la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segunda. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

LA CONCEJALA DE CULTURA,
Ana Mansanet Rodríguez